

Diario	
Jefe de equipo	208
Oficial de primera	201
Oficial de segunda	193
Oficial de tercera	184
Mozo de taller	179
Aprendiz de primer año	114
Aprendiz de segundo año	136
Aprendiz de tercer año	148
Aprendiz de cuarto año	154
Mensual	
Personal Subalterno:	
Cobrador de facturas	5.500
Telefonista	5.412
Portero	5.236
Vigilante	5.236
Mensual	
Limpiadora (hora)	22
Mensual	
Botones de 14 y 15 años	3.307
Botones de 16 y 17 años	3.895

A partir del día 1 de abril de 1973, los salarios de las categorías profesionales que corresponda se adecuan al salario mínimo interprofesional.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza nueva industria de suministro de agua a la urbanización de «Playa de Baimuz (Valencia)».

Vista la solicitud presentada por don Francisco Moltó Benimeli.

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio, esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar la instalación solicitada, con arreglo a las condiciones siguientes:

1) La autorización únicamente es válida para don Francisco Moltó Benimeli, siendo intransferible, en tanto no se haya realizado su montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

2) La fecha para la puesta en marcha será de seis meses a partir de la fecha de esta Resolución. El petionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

3) La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado por los siguientes datos básicos:

a) Capacidad aproximada de suministro anual de metros cúbicos 127.750.

b) Descripción de las instalaciones: Captación por pozo, una tubería de impulsión de fibrocemento y de 125 milímetros de diámetro en una longitud de 33 metros aproximadamente, depósito regulador de 60 metros cúbicos de capacidad y la tubería de conducción de 125 milímetros de diámetro, de fibrocemento y de una longitud aproximada de 51 metros.

c) El presupuesto de ejecución es de 1.000.000 de pesetas.

4) Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 3, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

5) Se faculta a esa Delegación Provincial para que apruebe las condiciones concretas de aplicación del proyecto, y las modificaciones que pueda ser conveniente introducir.

6) Con anterioridad a la puesta en marcha, don Francisco Moltó Benimeli deberá solicitar, a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, la aprobación de las tarifas de suministro de agua correspondientes.

7) La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización, en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por declaración inexacta en los datos suministrados, u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a esa Delegación para su conocimiento, traslado a don Francisco Moltó Benimeli y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1973.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Valencia.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan.

Resumen del edicto por el que se señalan las fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa a efectos de servidumbre de paso, con declaración de urgencia, motivado por el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica con origen y conexión en el apoyo número 12 de la línea Mercagranada y terminación en la subestación de Santa Fé, de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Los días 19 de julio de 1973 (respecto a la parcela número 22, de don Agustín Alguacil Alguacil); 20 de julio de 1973 (respecto a las parcelas número 23, de don Agustín Alguacil Alguacil; 28, de doña Encarnación Carrillo González; 29, de doña Carmen Carrillo González, y 30, de doña Fernanda Carrillo González), y 21 de julio de 1973 (respecto a las parcelas número 38, de doña Fernanda Carrillo González; 42, de doña Manuela Velasco Folch, y 44, de los señores herederos de doña Manuela Pacheco Rosales), a las nueve y media de la mañana respecto a la parcela 22 y a las nueve también de la mañana respecto a las restantes, y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, tendrán lugar los levantamientos de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos necesarios para el paso de la citada instalación eléctrica sobre las parcelas citadas.

El detalle, que se notifica a los referidos propietarios, podrá examinarse en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Granada y Santa Fé y en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (paseo de los Basílicos, número 10, Granada).

Granada, 25 de junio de 1973.—El Delegado provincial, Humberto Meersmans Hurtado.—9.261-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «International Harvester», modelo 574.

Solicitada por «Ajuria, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan y practicada la misma por convalidación de su prueba O. C. D. E., realizada por la estación de Silsoe (Inglaterra), esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «International Harvester», modelo 574, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 52 (cincuenta y dos) CV.

Madrid, 15 de junio de 1973.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Medios de la Producción Vegetal, Luis Miró-Granada Gelabert.

ANEXO QUE SE CIA

Tractor homologado:

Marca «International Harvester».
 Modelo 574.
 Tipo Ruedas.
 Número de bastidor o chasis 2316009B060568.
 Fabricante International Harvester Company of Great Britain Limited.
 Londres (Inglaterra).
 Motor: Denominación International Harvester, modelo D-239.
 Número 239DT2D060066.
 Combustible empleado Diesel-oil. Densidad, 0,831 a 15,6° C. Número de cetano, 55.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV. hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg.)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza.						
Datos observados	50,7	1.936	540	192	17	738
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	52,3	1.936	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor (2.200 r. p. m.) designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza						
Datos observados	53,6	2.200	614	194	17	738
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	55,3	2.200	614	—	15,5	760

III. Observaciones.